

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00468-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto la cual consta de treinta y dos (32) folios, incluyendo la hoja de reparto SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

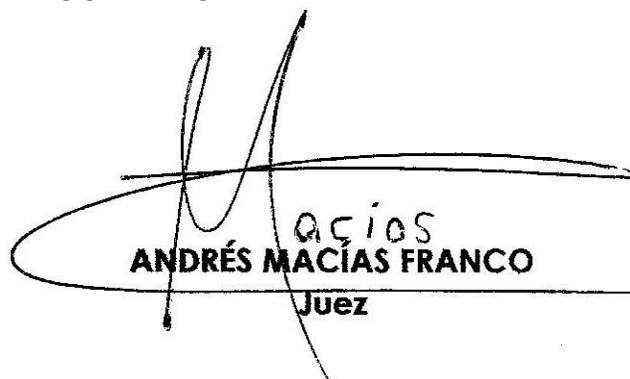
Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **AVÓQUESE** conocimiento de la presente acción ordinaria, remitida por competencia por parte del Juzgado Segundo (2) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá.
2. **INADMÍTASE** la presente demanda instaurada por **JUAN CARLOS ARÉVALO GARCÍA**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Allegue nuevo poder amplio y suficiente conferido por la demandante para demandar al procurador judicial que suscribe el escrito de la demanda, teniendo en cuenta la clase de proceso que pretende adelantar ante esta instancia y jurisdicción y de conformidad con lo expuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
 - Aclare o modifique la pretensión primera del escrito de la demanda, por cuanto se indica a una persona diferente al demandante.
 - Remita constancia del envío electrónico de la demanda y subsanación con sus respectivos anexos a la parte demandada, de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez